



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N°19-2024-MPLC

Quillabamba, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°06-2024, de fecha 26 de marzo de 2024, con el voto Unánime del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 8, del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *“Le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas”*; y, concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo legal, que establece, *“Las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”*;

Que, la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 128° Creación, señala: *“Las Municipalidades de centros poblados son órganos de gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021 -MPLC, se aprueba los Lineamientos que regula los Procesos de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad a la Ley N° 31079, que en su artículo séptimo, establece los requisitos y procedimientos para el desarrollo del estudio de la Adecuación y se realizaran en atención a lo dispuesto por la Ley N° 31079; asimismo, en su artículo décimo, sobre procedimiento de adecuación, que *“La Comisión de adecuación procederá a la revisión del Expediente de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado (la estructura del estudio de adecuación se encuentra en el Anexo N°01 del presente lineamiento), dicha evaluación no excederá los 7 días hábiles. Teniendo 15 días hábiles la Municipalidad del Centro Poblado para el levantamiento de las observaciones”*;

Que, mediante Oficio N°057-2023-A-MPLC, de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Municipalidad Provincial La Convención dirigido a la Municipalidad Distrital de Quellouno, señalando que evaluado el expediente de adecuación del centro poblado de “Cuenca del Chapo” del distrito de Quellouno, se advierte las observaciones efectuadas por el especialista de Cooperación Técnica y Centros Poblados Lic. David Meza;

Que, mediante Oficio N° 204-2023-GM-MDQ/LC, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Econ. Edward M. Torrez Guzmán, remite a la Municipalidad Provincial de la Convención, el informe de levantamiento de las observaciones al expediente técnico de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, del Distrito de Quellouno; por lo que recomienda se continúe con el trámite respectivo para su reconocimiento mediante Ordenanza Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención;

Que, mediante el Informe N°255-2023-CTCP-UP/OPP/DPP-MPLC, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Analista de Centros Poblados, Abog. Miguel A. Pilares Flórez, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, Distrito de Quellouno – La Convención, cuyas conclusiones son las siguientes:

- ✓ Que, el expediente de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención, presenta un diagnóstico integral del ámbito del Distrito y del Centro Poblado, la prestación de servicios públicos, su organización interna, competencias y funciones.
- ✓ Que, evaluada la documentación presentada por el Centro Poblado de Cuenca del Chapo, Distrito de Quellouno – La Convención, se concluye que el expediente de adecuación cumple con lo establecido en la Ley 31079 y la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC;
- ✓ Que la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados emite OPINION TECNICA FAVORABLE en el componente funcional del expediente, para el proceso de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo del Distrito de Quellouno de la Provincia de la Convención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N°19-2024-MPLC

- ✓ Que la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados recomienda proseguir con el trámite de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 605-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planteamiento de la MPLC, Econ. Edison Ayala Vera, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPLC, Mag. John Vargas Muñiz, el Expediente de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, con opinión favorable por lo que recomienda se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Opinión Legal respectiva;

Que, mediante el Informe N°614-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 04 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Econ. Edison Ayala Vera, solicita al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la MPLC, Mag. John Vargas Muñiz, que el expediente se derive a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural para que este emita un informe ratificando la opinión favorable al proceso de adecuación del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, Distrito de Quellouno;

Que, mediante Informe Técnico N° 975-2023-ELP-DPUSFLyC/GAT y DUR -MPLC, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, Arq. Eduardo Fabián Luque Paredes, declara PROCEDENTE el expediente de Adecuación del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, y su adecuación a la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley N° 30937 y Ley N° 28440;

Que, mediante Informe Legal N°000170-2023-OAJ-MPLC, de fecha 22 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, señala que en el contexto de sus funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Provincial La Convención, opina que es PROCEDENTE aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, Región Cusco, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31079, Ley que Modifica la Ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Carta N°003-2024-OATyGD-SG-MPLC/NMY, de fecha 23 de febrero de 2024, se remite el expediente de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la "Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Centro del Chapo, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, Región Cusco", al presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, Regidor Persi Perales Rozas, para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, mediante Dictamen N°0001-2024-C-DUyAT/MPLC, de fecha 18 de febrero de 2024, la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial La Convención, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo: ACUERDAN, Aprobar por unanimidad la Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo, del distrito de Quellouno, provincia La Convención, departamento del Cusco;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal con el voto Unánime, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y, con la Autonomía que le reviste;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CUENCA DEL CHAPO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31079, Ley que Modifica la ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, la notificación del presente Acuerdo Municipal, a la Municipalidad del Centro Poblado de Cuenca del Chapo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Centros Poblados, y demás áreas pertinentes, el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CP
SA
MPLC
DPP
DCTP
OAJ
OTC
Asesor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679